ADENDA No. 01 de 2025

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315- 3 de la Constitución Política, el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda:

IPMC-048-2025

OBJETO:

CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS, TÉCNICOS, JURÍDICO Y FINANCIEROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 943 DE 2018

Fecha: 30/10/2025

El Municipio de Simijaca (Cundinamarca) en cumplimiento de los principios y la normatividad que rige la contratación estatal, se permite modificar la invitación publica, de acuerdo a las observaciones allegadas dentro del proceso de selección en el término establecido por la entidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes para presentarse al presente proceso:

MODIFICACION 1:

En el apartado PERSONAL MINIMO REQUERIDO quedara de la siguiente manera (Página 45):

EL Municipio exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de todos y cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

Los profesionales deben cumplir y acreditar junto con la propuesta, como mínimo los siguientes requisitos de calidad y experiencia. El personal restante deberá ser presentado para aprobación del supervisor del contrato antes de ser requerido en la ejecución del contrato:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA
Consultor Técnico: Ingeniero Eléctrico, y/o Ingeniero Electricista, y/o Ingeniero Electrónico. Posgrado o Maestría en áreas del sector eléctrico., certificar estudios en RETIE y RETILAP, Con Mínimo quince (15) años de experiencia general profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y acreditar experiencia específica en la realización de estudios o asesorías para la contratación de la prestación del servicio de alumbrado público en un (01) contrato. La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%).	1
Consultor económico:	1

Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electricista economista y/o contador con Posgrado relacionado con Finanzas o Administración. Con Mínimo 10 años de experiencia general profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con Experiencia especifica certificado mínimo un (01) contrato relacionado con el presente proceso. La dedicación deberá ser del veinticinco por ciento (25%)	
Consultor Jurídico: Abogado con Posgrado o Maestría. Mínimo quince (15) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con Experiencia especifica certificado mínimo un (01) contratos relacionados con el objeto del presente proceso La dedicación deberá ser como mínimo del veinte por ciento (20%)	
Ingeniero Georreferenciación Ingeniero ambiental y/o geodesta y/o catastral con Posgrado relacionado con sistemas de información geográfica. Con Mínimo 05 años de experiencia general profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con Experiencia especifica certificado mínimo un (01) contrato de realización de georreferenciación de activos de alumbrado público. La dedicación deberá ser del veinticinco por ciento (25%)	

Los demás numerales, cláusulas o disposiciones de este numeral que no son objeto de modificación mediante la presente adenda; conservarán su redacción, contenido, alcance y efectos jurídicos inicialmente establecidos, permaneciendo vigentes y plenamente aplicables en los términos acordados.

Para constancia se expide en el Municipio de Simijaca, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa del Municipio de Simijaca

ELABORO: JAMES JAVIER SUARREZ ORTEGA/ SUPERVISOR
VERIFICO: YISETH NATHALIA GUALTEROS